

PERGAMINO, Julio 30 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Md. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Julio del corriente año, al considerar el Expte. D-211-85 D.E eleva Expte. -- V-93-85 VECINOS C/ JOSE M. PINEDO ENTRE COMANDANTE ESPORA Y FRAGATA SARMIENTO Y OTRAS Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a construcción de cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: JOSE M. DE PINEDO ENTRE COMANDANTE ESPORA Y FRAGATA SARMIENTO; FRAGATA SARMIENTO ENTRE JOSE M. PINEDO Y MURATORE; FRAGATA SARMIENTO ENTRE RIVERO Y COMANDANTE ESPORA; COMANDANTE ESPORA ENTRE JOSE M. PINEDO Y ANA A. RIVERO Y COMANDANTE ESPORA ENTRE JOSE M. PINEDO Y MURATORE", el cual quedará integrado por las personas y en los cargos que a continuación se consignan:

Presidente : SABEL SARMIENTO
Secretario : HECTOR ANTONIO ANDRIEUX
Tesorero : MIGUEL ANGEL MARTIN
Vocales : BENITO OSCAR IRUSTA
ESTEBAN LOPEZ

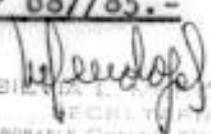
ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 - (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para --
saludarlo con la distinción que merece.

ORDENANZA N° 687/85.-


HONORABLE CONSEJO ENFRENTANTE




HONORABLE CONSEJO ENFRENTANTE